



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Dictamen CEO 6/2026



JUAN IGNACIO AMIR VITALI GARCÍA CAMPOS
SECRETARIO DE FISCALIA
jvitali@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
11/05/2026 10:06:44



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Comisión Evaluadora de Ofertas**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS N° 6/2026

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de mayo de 2026, siendo las 10:05 horas, se reúnen los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas para analizar las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 6/2026 que tramita por la Actuación Interna N° 30-00111377 mediante el sistema Ombú (perteneciente al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), cuyo objeto es lograr la contratación del servicio de cocheras cubiertas colectivas por el plazo de doce (12) meses destinadas a la guarda de vehículos para las dependencias sitas en la Av. Cabildo 3067, Av. Dr. Ricardo Balbín 3556, Tuyu 82/6, Chacabuco 151/155, Av. De Mayo 654 y Suipacha 151 del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos.

El llamado se aprobó mediante Disposición OAF N° 17/2026 de la Oficina de Administración Financiera del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que fuera oportunamente publicada en el Boletín Oficial (Documento Electrónico Ombú N° 26) y en la Página Web del Ministerio Público Fiscal, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Documento Electrónico Ombú N° 25).

El presupuesto oficial para la presente contratación es de pesos doscientos veintiún millones ciento sesenta mil (\$221.160.000,00) IVA incluido. Es por ello que el Departamento de Presupuesto, mediante Nota DP N° 1009/2026 (Documento Electrónico Ombú N° 12), informó la existencia de partidas presupuestarias en el presente Ejercicio para afrontar la contratación de marras por un total de pesos ciento cuarenta y siete millones cuatrocientos cuarenta mil con 00/100 (\$147.440.000,00), dejando constancia que la suma de pesos setenta y tres millones setecientos veinte mil con 00/100 (\$73.720.000,00) se tendrá en cuenta para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2027.

La apertura de ofertas se llevó a cabo el día 30 de abril de 2026 (Documento Electrónico Ombú N° 27), recibíéndose una (1) oferta correspondiente a la empresa **ALSINA PARKING S.R.L. (CUIT 30-54006429-2)** por la suma de pesos noventa y siete millones trescientos cincuenta y seis mil con 00/100 (\$ 97.356.000,00) para el Renglón N° 4.

Cabe destacar que no se recibieron ofertas para el **Renglón N° 1 - Servicio de alquiler de estacionamiento para la sede de la Av. Cabildo 3065/7 de esta ciudad por (12) meses en un radio no mayor a 4 cuadras; Renglón N° 2 - Servicio de alquiler de estacionamiento para la sede de la Av. Dr. Ricardo Balbin 3556/7 de esta ciudad por (12) meses en un radio no mayor a 4 cuadras; y Renglón N° 3 - Servicio de alquiler de estacionamiento para la sede de la Tuyu 82/6 de esta ciudad por (12) meses en un radio no mayor a 4 cuadras y con tomas de electricidad disponibles para la carga de las baterías de las Oficinas Móviles;** razón por la cual los mismos serán declarados desiertos.

A) Informe Técnico

Se giró la Actuación Interna al Área de Material Rodante, dependiente de la Oficina de Infraestructura del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su calidad de área técnica en esta contratación, para que emita el informe de su competencia.

Así, mediante Proveído AMR N° 6/2026 (Documento Electrónico Ombú N° 35), dicha dependencia indicó que *“(…) habiéndose analizado la oferta técnica de la empresa, se informa que la firma Alsina Parking SRL cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas para el renglón N.º 4 sub renglones 4.1 y 4.2 de la Licitación Pública N.º 06/2026”*

Posteriormente, mediante Proveído CEO N° 7/2026 (Documento Electrónico Ombú N° 36) esta Comisión resolvió, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 2095 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, intimar a la empresa **ALSINA PARKING S.R.L.** para que, dentro de un plazo de setenta y dos (72) horas, acompañe información complementaria a su oferta, así como constancia de habilitación



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Comisión Evaluadora de Ofertas**

expedida por la Dirección General de Habilitaciones y Permisos (Agencia Gubernamental de Control), dependiente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de desestimar la oferta.

Cabe destacar que la referida firma dió cumplimiento con la intimación cursada dentro del plazo establecido conforme surge del Proveído CEO N° 8/2026 (Documento Electrónico Ombú N° 37).

Por lo expuesto se procede a evaluar la oferta admisible para el presente procedimiento:

B) Examen de aspectos formales:

ALSINA PARKING S.R.L. (CUIT 30-54006429-2)

- a) Formulario de cotización original – Propuesta Económica. – CUMPLE
- b) Garantía de mantenimiento de oferta - CUMPLE
- c) Declaración jurada de habilidad para contratar con la CABA (Arts. 89 y 90 de la Ley 2095, texto consolidado según Ley 6.764 y Resolución CCAMP N° 53/15). Declaración jurada de Propuesta Competitiva, en los términos y alcances de lo establecido en el art. 16 de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6.764 - CUMPLE.
- d) Documentación que acredite el carácter del firmante -Facultad suficiente del firmante. - CUMPLE
- e) Manifestación con carácter de declaración jurada de deudas y/o créditos con la ARCA, si corresponde. Se deberá indicar si posee plan de facilidades y su estado. – CUMPLE.
- f) Inscripción en el Registro de Proveedores - CUMPLE
- g) Deudores alimentarios morosos – CUMPLE
- h) Plazo de mantenimiento de la propuesta económica – CUMPLE

i) Estructura Real de Costos. Cláusula 32 - PRESENTA

C) Evaluación de las ofertas:

Teniendo en cuenta lo establecido en el punto 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente procedimiento, el cual indica que “*La adjudicación se realizará por renglón completo, motivo por el cual se deberá cotizar la totalidad de los servicios solicitados; caso contrario, la oferta será desestimada*”, el orden de mérito resulta ser el siguiente:

“Renglón N° 4: Servicio de alquiler de estacionamiento para las sedes de la calle Chacabuco 151/155, Av. de Mayo 654 y Suipacha 151 de esta ciudad por (12) meses en un radio no mayor a 7 cuadras”

Orden de mérito	Empresa	Total cotizado
1	ALSINA PARKING S.R.L. (CUIT 30-54006429-2)	\$ 97.356.000,00

D) Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

En conclusión, esta Comisión recomienda:

1º.- Declarar desierto el **Renglón N° 1** de la Licitación Pública N° 6/2026 - **Servicio de alquiler de estacionamiento para la sede de la Av. Cabildo 3065/7** de esta ciudad por (12) meses en un radio no mayor a 4 cuadras; el **Renglón N° 2** de la Licitación Pública N° 6/2026 - **Servicio de alquiler de estacionamiento para la sede de la Av. Dr. Ricardo Balbin 3556/7** de esta ciudad por (12) meses en un radio no mayor a 4 cuadras; y el **Renglón N° 3** de la Licitación Pública N° 6/2026 - **Servicio de alquiler de estacionamiento para la sede de la Tuyu 82/6** de esta ciudad por (12) meses en un radio no mayor a 4 cuadras y con tomas de electricidad disponibles para la carga de las baterías de las **Oficinas Móviles**, por no haberse presentado ofertas para los mismos.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Comisión Evaluadora de Ofertas**

2º.- Preadjudicar a la empresa **ALSINA PARKING S.R.L. (CUIT 30-54006429-2)** el **Renglón N° 4** de la Licitación Pública N° 6/2026 “**Servicio de alquiler de estacionamiento para las sedes de la calle Chacabuco 151/155, Av. de Mayo 654 y Suipacha 151 de esta ciudad por (12) meses en un radio no mayor a 7 cuadras**”, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos, por la suma total de pesos noventa y siete millones trescientos cincuenta y seis mil con 00/100 (\$ **97.356.000,00**), conforme el Orden de Mérito elaborado para la presente.

Observaciones

Se deja constancia que, en virtud de las medidas adoptadas a través de la Resolución FG N° 77/2021, el presente dictamen es suscripto de forma digital por el Coordinador de la Comisión Evaluadora de Ofertas con la conformidad expresa de los miembros restantes que se detallan a continuación.

Federico Compeano

Juan Ignacio Vitali

María Florencia Borrelli

DICTAMEN CEO N° 6/2026